JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00059
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Cruz Angélica Jaimes Rodríguez – Sucesora Procesal de Rubén Hernando Gonzales Sepúlveda
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes veintidós (22) de mayo año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

4. Reconocer personería al abogado **ORLANDO DAVID PACHECO CHICA** como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 54 del expediente.

5. Requerir a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que constituya apoderado dentro de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00094
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: María Inés Giraldo Arias
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día miércoles veintitrés (23) de mayo año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Nación - Ministerio de educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

5. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 48 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00109
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Lilia Iber Mestra Sotelo
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día miércoles veintitrés (23) de mayo año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Nación - Ministerio de educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

5. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 60 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00079
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Antonio Bautista Yepes
Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves diecisiete (17) de mayo año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.

4. Reconocer personería a la abogada **MARIA MARGARITA CORONADO PATERNINA** como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 99 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018** El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00031
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Felicita María Delgado Márquez
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves veinticuatro (24) de mayo año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Nación - Ministerio de educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

5. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 59 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00053
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Manuel del Cristo Herrera Molina
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves veinticuatro (24) de mayo año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Nación - Ministerio de educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravisima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

5. Reconocer personeria a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 39 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónicc adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00027
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Mery Lucia Garcia Arrieta
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Y Secretaría de Educación Municipal.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves treinta y uno (31) de mayo año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Secretaría de Educación Municipal.

4. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 71 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

5. Reconocer personería a la abogada **LAUREN MELISSA LUNA DIAZ** como apoderada del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 85 del expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/11

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00030
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Julio Simón Garay Carrascal
Demandado: Nación - Ministerio De Educación – FNPSM – Secretaría De Educación Municipal.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves treinta y uno (31) de mayo del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación - Ministerio de educación – FNPSM y secretaría de educación Municipal.

4. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la Nación – Ministerio de Educación – FNPSM, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 66 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

5. Reconocer personería al abogado **JAIRO DIAZ SIERRA** como apoderado del Municipio De Montería – Secretaría de Educación Municipal, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 78 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00051
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Ana Elvira Severiche Díaz
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves treinta y uno (31) de mayo año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Nación - Ministerio de educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

5. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 73 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018** El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/11

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro - Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico: adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00076
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Demandante: María Angélica Ortiz Petro
Demandado: Municipio De Montería.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves catorce (14) de junio año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte del Municipio De Montería.

4. Reconocer personería al abogado **JAIRO DIAZ SIERRA** como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 64 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Monteria, **07 - FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00055
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Elías Martínez Martínez
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes veintidós (22) de mayo año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

4. Reconocer personería al abogado **ORLANDO DAVID PACHECO CHICA** como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 54 del expediente.

5. Aceptar la revocatoria del poder conferido al abogado **LUIS ALBERTO BURGOS DUEÑAS**, presentada por el demandante, mediante memorial que reposa folio 46 del expediente.

6. Reconocer personería al abogado **RAMON JOSE MENDOZA ESPINOSA** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 46 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Montería 06 de febrero de 2018

SECRETARIA: pasa el expediente al despacho de la seora juez, informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de continuación de Audiencia Inicial, para que provea.

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2013-00701
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: María Antonella García Martínez y Otros
Demandado: Nación – Ministerio de Salud y Protección Social – Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y Unidad Integral de Cirugía Plástica UNIPLASTICA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes diecisiete (17) de abril año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00021
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Fernando Antonio Mass Muñoz
Demandado: Colpensiones

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes ocho (08) de mayo del año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir a Colpensiones, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de Colpensiones.

5. Reconocer personería jurídica al abogado **ADRIAN ARRIETA HERNANDEZ** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 38 del expediente.

6. Aceptar la renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 55 del expediente, por el apoderado de la parte demandada Doctor **FREDDY JESUS PANIAGUA GOMEZ.**

7. Reconocer personería jurídica a la abogada **ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA** como apoderada principal y a la abogada **LINA MARCELA SERNA MERCADO** como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los fines de poderes conferidos a folios 57 y 58 del expediente respectivamente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018** El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00026
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Ángel Sáenz Burgos y Otros
Demandado: Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves diecisiete (17) de mayo año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte de la Fiscalía General de la Nación.

4. Reconocer personería a la abogada **LILIA MARIA HERRERA SIERRA** como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 227 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/7.1

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro -- Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00018
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Gloria Hoyos Ayala y Sandy Salcedo Álvarez
Demandado: Nación - Ministerio de educación – FNPSM – secretaría de educación departamental.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes ocho (08) de mayo del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Nación - Ministerio de educación – FNPSM – secretaría de educación departamental, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación - Ministerio de educación – FNPSM – secretaría de educación departamental.

5. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la Nación – Ministerio de Educación, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 73 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

6. Reconocer personería a la abogada **ADA ASTRID ALVAREZ ACOSTA** como apoderada del Departamento de Córdoba - Secretaría de Educación Departamental, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 117 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00001
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Jaime Otero Puche
Demandado: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día miércoles dieciséis (16) de mayo del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaria, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP.

4. Reconocer personería jurídica al abogado **ORLANDO DAVID PACHECO CHICA** como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 68 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Monteria, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00398
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Fe del Carmen Durango Cogollo
Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día miércoles catorce (14) de marzo del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.

5. Reconocer personería a la abogada **VANESSA PAHOLA RODRIGUEZ GARCIA** como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 87 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018** El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00071
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Demandante: José María Lozano Jaraba
Demandado: Departamento De Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día martes quince (15) de mayo año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento De Córdoba.

4. Aceptar la renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 141 del expediente, por parte de la apoderada del Departamento de Córdoba la abogada **KAREN ANGELA PAZ DURANGO.**

5. Reconocer personería a la abogada **DEISSY URANGO TORDECILLA** como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 145 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018** El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00074
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Lelys Teobalda Guerra Lugo
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día miércoles veintitrés (23) de mayo año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

2. Requerir al Nación - Ministerio de educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).

3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

5. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ y RANDY MEYER CORREA** como apoderados de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 32 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **07 – FEBRERO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **007** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria